



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con **visión**

2025-2027



# Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025





**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



## **C O N T E N I D O**

<b>1. Sumario de Acuerdos</b>	Página ... .. <b>4</b>
<b>2. Acuerdos de Cabildo</b>	Página ... .. <b>5-11</b>





**SUMARIO DE ACUERDOS**

<b>Sesión</b>	<b>Punto</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Pág.</b>
<b>Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo</b>	<b>3</b>	<b>43-ORD/27-11-25/ACUERDO-01.</b>  Se aprueba el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.	<b>Unanimidad</b>	<b>4</b>
<b>Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo</b>	<b>4</b>	<b>43-ORD/27-11-25/ACUERDO-02.</b>  Se aprueba el Acta de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos legales.	<b>Unanimidad</b>	<b>6</b>
<b>Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo</b>	<b>5</b>	<b>43-ORD/27-11-25/ACUERDO-03.</b>  Se autoriza la convocatoria para designar a de la o el JUEZ CÍVICO y de la o el SECRETARIO CÍVICO del JUZGADO CÍVICO de Teoloyucan, Estado de México, mismo que se incluirá en el cuerpo de este presente acta con respecto a como lo establecimos en nuestra orden del día, con el punto número cinco de la misma.	<b>Unanimidad</b>	<b>11</b>

AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

**43-ORD/27-11-25/ACUERDO-01.** De conformidad a lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así mismo como los artículos 28, 29, 31, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, emite el siguiente acuerdo. - - - - -

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México aprueba el Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar. - - - - -

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y la misma se ordena, se lleva a cabo en la Gaceta Municipal. Esto para su publicación en términos de lo que establecen los artículos 30 y 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal, informando que la misma fue aprobada por unanimidad de votos, así quedando registrado en la presente sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

**Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella**

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

**Lic. Susana Sánchez Calzada.**

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

**43-ORD/27-11-25/ACUERDO-02.** De conformidad a lo que establece los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así mismo con los artículos 28, 29, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan emite el siguiente acuerdo. -----

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, del Estado de México aprueba el Acta de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos legales. -----

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación y se instruye a la Secretaría, su publicación en los estrados del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, esto para dar cumplimiento a lo que nos establece los artículos 30 y 91, fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobada por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrado en el acta de la sesión correspondiente. -----

(Rúbrica)

**Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella**

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

**Lic. Susana Sánchez Calzada.**

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

**43-ORD/27-11-25/ACUERDO-03.** Con fundamento en lo que establece los artículos 1, 4, párrafo I, 17, 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 5, 6, 112, 113, 115, 116, párrafo I, 122, 124, 128, fracciones II, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así como sus artículos 2, 3, 27, párrafo I, 29, párrafo I, 31, fracción I, 48, fracción II y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracción X, 7 fracciones, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 14 fracciones I, II, 16, 18, 28 de la Ley de la Justicia del Estado de México y sus municipios, el Ayuntamiento de Teoloyucan emite el siguiente acuerdo. - -

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, autoriza la convocatoria para designar a de la o el JUEZ CÍVICO y de la o el SECRETARIO CÍVICO del JUZGADO CÍVICO de Teoloyucan, Estado de México, mismo que se incluirá en el cuerpo de este presente acta con respecto a como lo establecimos en nuestra orden del día, con el punto número cinco de la misma. - - - - -

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor en un momento de su aprobación y se instruye en la Secretaría del Ayuntamiento, la misma se publica en los estrados de esta Secretaría y en la Gaceta Municipal, esto para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 30 y 91, fracción VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informando que fue aprobada por unanimidad de votos de los ediles, así quedando registrada la misma de la presente acta correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

**Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella**

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

**Lic. Susana Sánchez Calzada.**

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

“2025. Bicentenario de Vida Municipal en el Estado de México”

**Con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo primero, 17, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122, 124, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracciones II, III, IV, V y VI, 9, 10, 11, 14 fracciones I y II, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

**Y Considerando**, el cumplimiento del acuerdo del punto número seis de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, donde se autorizó la siguiente

### **“Convocatoria Pública para Designar a de la o el JUEZ CIVICO y de la o el SECRETARIO CIVICO (A) Del Juzgado Cívico De Teoloyucan”**

De conformidad con las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Las y los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y residente del municipio de Teoloyucan, Estado de México.

II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;

III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;

IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;

V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y

VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes en los plazos que determine el Ayuntamiento.



## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

“2025. Bicentenario de Vida Municipal en el Estado de México”

VII. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión en el ejercicio público.

VIII. Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

### **II. DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Las y los aspirantes deberán acudir a las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento; ubicadas en Av. Dolores s/n, Barrio Tlatilco en el segundo piso del Palacio Municipal, con la documentación en copia y original para su cotejo, que a continuación se enuncia:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento especificando la intención para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, o Secretaria o Secretario Cívico.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Identificación vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Título y cédula profesional de licenciatura en Derecho.
- f) Informe de No Antecedentes Penales.
- g) Constancia de no inhabilitación.
- h) Constancia de no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.
- i) Currículum Vitae.
- K) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses

### **III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El Ayuntamiento publicará y dará difusión a la presente convocatoria mediante Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y medios electrónicos oficiales, a partir día 28 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2025

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá la documentación de las y los aspirantes a partir del día 10 de diciembre y hasta el día 17 de diciembre del 2025 en un horario de 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, acusándoles de recibido; concluido el periodo de recepción documental y con el folio respectivo notificándolos por estrados y vía Telefónica.



## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

### “2025. Bicentenario de Vida Municipal en el Estado de México”

En caso de cumplir con los requisitos el 18 de diciembre de 2025, en punto de las 10:00 en el recinto oficial denominado “Salón del Pueblo” ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, con domicilio en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México, se realizará un examen de conocimientos el cual comprenderá, al menos, conocimientos relacionados sobre:

- a) Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;
- b) Justicia para Adolescentes;
- c) Cultura Cívica, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad (Ley de Justicia Cívica del Estado de México);
- d) Combate y Cero Tolerancia a la Corrupción (Delitos cometidos por Servidoras y Servidores Públicos); y
- e) Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas aspirantes a los cargos que aprueben el examen que determine el Ayuntamiento, podrán ser postulados para el cargo.

El Presidente Municipal Constitucional, considerando el resultado del examen y su valoración curricular propondrá al Ayuntamiento el 18 de diciembre en la correspondiente sesión ordinaria, a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas o candidatos, para en su caso, su designación y nombramiento, respectivamente.

#### **IV. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio los nombramientos según corresponda, publicándolos en la Gaceta Municipal.

#### **V. DE LA TOMA DE PROTESTA.**

La entrega de nombramiento y toma de protesta de la Jueza o Juez Cívico, y de la Secretaria o Secretario Cívico, se realizará en Sesión de Cabildo que sean designados y cumplirán las labores propias de su encargo a partir del 19 de diciembre de 2025.



AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025



## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**

“2025. Bicentenario de Vida Municipal en el Estado de México”

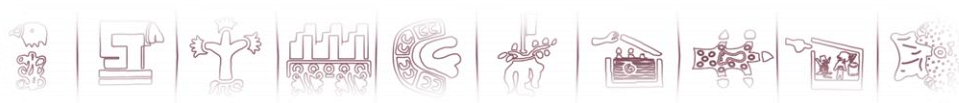
### **VI. DE LA VIGENCIA EN EL CARGO.**

En caso de la o el **JUEZ CIVICO** la duración del cargo asignado será de cuatro años, con posibilidad de renovación en su desempeño; y en el caso de la o el **SECRETARIO CIVICO**, solo podrá ejercer el cargo hasta el 31 de diciembre de 2027.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México  
2025-2027**

**(Rúbrica)**

**Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.**

Presidente Municipal Constitucional.

**(Rúbrica)**

**C. María Silvia Flores Pérez.**

Síndico Municipal.

**(Rúbrica)**

**C. Heraldo Galván Huerta.**

Primer Regidor.

**(Rúbrica)**

**C. Liliana Arvizu Rueda.**

Segunda Regidora.

**(Rúbrica)**

**C. Margarito Morales Bata.**

Tercer Regidor.

**(Rúbrica)**

**C. Manuela Zaldívar Puente.**

Cuarta Regidora

**(Rúbrica)**

**C. José Edson del Toro Ávalos.**

Quinto Regidor.

**(Rúbrica)**

**C. Xiadani Baños Camacho.**

Sexta Regidora.

**(Rúbrica)**

**C. Lizeth Galvan Rojas.**

Séptima Regidora.



AÑO 1. / GACETA No. 56 / 05 de Diciembre de 2025

**(Rúbrica)**

**Lic. Susana Sánchez Calzada.**  
Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

